



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28864

29/09/2025

82625

AUTOR/A: AGUIRRE GIL DE BIEDMA, Rocío (GVOX); ARMARIO GONZÁLEZ, Blanca (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que no existe tal colapso en el aeropuerto de Barajas y que el Gobierno de España ejecuta la legislación vigente y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado adoptan todas las medidas que proceden en su ámbito de competencia para gestionar la llegada irregular de inmigrantes a España a través de los aeropuertos.

En este sentido, se monitoriza, recopila, gestiona y analiza la llegada de nacionales de terceros estados que solicitan protección internacional en cualquier puesto fronterizo aéreo español. Así, cuando se detecta algún abuso de tránsito por parte de nacionales de un tercer Estado, se gestiona la exigencia de que los viajeros procedentes de dichos países tengan que venir provistos de un Visado de Tránsito Aeroportuario (VTA). Las últimas nacionalidades afectadas para las que se ha adoptado esta medida han sido: Rusia, Chad, Sudan, Egipto, Kenia, Mauritania, República Centroafricana y Senegal. En breve se hará solicitud para los nacionales de Vietnam.

La adopción de esta medida erradica el problema, tanto de mayores de edad como de los menores extranjeros no acompañados, en los aeropuertos y demás fronteras exteriores españolas.

Por otra parte, se informa de que el número de inscritos en el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados, a fecha 31 de diciembre del año 2024, fue de 16.041.

Por último, cabe significar que todos los menores extranjeros no acompañados son tutelados por las Administraciones Públicas.

Madrid, 05 de noviembre de 2025